

Modificaciones para Estudiantes con Discapacidades Médicas y Necesidades Dietéticas Especiales

El **Departamento de Agricultura de Estados Unidos** y El **Departamento de Agricultura de Texas** han preparado la siguiente guía para establecer las modificaciones para los estudiantes con necesidades dietéticas especiales y con discapacidades médicas. *(Referencia Disponible en la página web Beaumont ISD, en la pestaña de Nutrición Infantil)*

1. Una declaración médica para los Estudiantes con Discapacidades Médicas debe de incluir lo siguiente:

- Debe de ser elaborada por una autoridad médica que sea autorizada por el Estado para escribir recetas o prescripciones.
- Debe dar una explicación de la discapacidad del estudiante
- Debe tener una descripción de como la condición del estudiante restringe su dieta y que actividad vital es afectada por la discapacidad.
- Debe tener una descripción de la modificación "que debe de hacerse": los alimentos o los ingredientes que van a ser omitidos, suplementos dietéticos especiales, alimentos o ingredientes que tienen que ser substituidos y otras modificaciones que sean necesarias.

2. Una declaración medica para Estudiantes con Necesidades Dietéticas Especiales, que No sean relacionadas con Discapacidades Médicas debe de incluir lo siguiente:

- Debe ser una condición médica que no cumpla con el estándar de una discapacidad médica o una práctica religiosa o cultural que impida que un estudiante coma un alimento o ingrediente específico.
- Lista de la comida o los alimentos que sean omitidos de la dieta del niño/niña y la comida o el tipo de comida que debe de ser substituida.

Todas las solicitudes deben ser presentadas median te el formulario "MODIFICACIONES PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDADES MÉDICAS Y NECESIDADES ESPECIALES PARA ALUMNOS" de BISD, ubicado en la pagina we de BISD, pestaña de NUTRICIÓN INFANTIL.

Favor de presentar los documentos completos y firmados por la enfermera de la escuela de sus hijos. La enfermera deberá mandar por fax las formas completas al Departamento de Nutrición Infantil. Una vez recibida, puede tomar hasta uno semana para que el Departamento de Nutrición Infantil pueda procesar las modificaciones que han sido requeridas.

Nota: Las modificaciones dietéticas que requieren la compra de artículos específicos puede que NO estén disponibles de inmediato. Puede tomar hasta cuatro semanas para recibir el pedido de la orden especial de formulas y de alimentos.

PADRES DE FAMILIA: Proporcione el formulario "Modificaciones para Estudiantes con Necesidades Dietéticas Especiales", completado y firmado por una autoridad médica a la enfermera de la escuela. (consulte la página 1)

(Nota: Si la declaración de la autoridad médica requiere aclaración, las modificaciones no se ordenarán hasta que se proporcione información adicional).

- Proporcione órdenes médicas actualizadas según sea necesario. Proporcione a la enfermera de la escuela una declaración escrita firmada por el padre o autoridad médica cuando las modificaciones ya no sean necesarias.
- Las modificaciones dietéticas no se cambiarán antes de recibir la documentación de la autoridad médica.
- Consulte con la enfermera de la escuela y el Departamento de Nutrición Infantil para revisar y devolver el papeleo requerido, tan pronto como sea posible.

Por favor tengan en mente, que puede tomar hasta 4 semanas para que las órdenes especiales sean procesadas y distribuidas.

ENFERMERA DE LA ESCUELA

- Una vez que los padres o tutores hayan presentado un formulario completo y firmado, envíelo por fax al Departamento de Nutrición Infantil al (409) 617-5065, a la atención de Mary Ellen Vivrett (Ext 5065) correo electrónico mvivret@bmtisd.com
- Sirve de enlace de BISD para los padres, tutores, el Departamento de Nutrición Infantil y la autoridad médica, según sea necesario, para reunir la información y documentación que sea necesaria.

NUTRICIÓN INFANTIL

- Proporciona comidas que cumplan con la orden de la dieta de la autoridad médica especial de modificaciones.
- Trabaja con los padres / tutores legales y la enfermera de la escuela para modificar los alimentos y las comidas ofrecidas, una vez que la autoridad médica proporcione actualizaciones a las necesidades dietéticas.
- Administra las necesidades dietéticas especiales.
- Modificación, revisión o cambios en una orden de dieta, para un estudiante con una discapacidad, sólo se puede hacer con una orden médica escrita de la autoridad.
- Las comidas modificadas no pueden ser proporcionadas sin una explicación de la autoridad médica de la discapacidad del estudiante y que se realicen las modificaciones necesarias.